

Se eliminó información del documento por contener datos personales consistentes en: firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.



DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
OFICIO No. SAUI-048/20
CLAVE CATASTRAL: 347-073-005
ASUNTO: DICTAMEN Folio: 009/20

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

HACE CONSTAR:

Que el establecimiento de uso de suelo tipo *** Comercial (Restaurante-Bar) *** para un predio ubicado en el Lote No. 5 y 6 de la Manzana 3 en la calle Puerta de Europa No. S/N Local 7, en el Fraccionamiento Puerta Norte, de esta Ciudad, denominado "PATIO MAMITAS" con superficie de proyecto de 257.95 m², con capacidad para:

LOCAL:	30 usuarios máximo
TERRAZA:	20 usuarios máximo
EMPLEADOS:	09 usuarios máximo

El predio es propiedad del C Inmobiliaria Urbemex S.A. de C.V. / Thelma Estela Dunn Velázquez; Se practicó visita mediante Oficio de Comisión No. SAUI-737/18 y se formula Acta Circunstanciada de fecha 19 de Junio del 2018, realizada por personal del Departamento de Inspección de esta Dependencia.

Con base y fundamento en los Artículos 1°, 3°, 4°, 71° Fracción IX y 72° Fracción I del Código Municipal y Artículos 5° Fracciones I, III, IV y XII, 254°, 255° y demás relativos del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua vigente, se extiende el presente Dictamen a los 31 días del mes de Enero del año 2020.

NOTAS:

- A. El Perito responsable del aforo es el Arq. Jesús Alfredo Carreón Mancinas (D.R.O. 1579).
- B. La vigencia de este documento y la placa de aforo, será de tres (3) años a partir de la fecha en que se expide.
- C. Este Dictamen no implica responsabilidad para esta Dirección en caso de algún incidente, ni exime al propietario de la misma, **debiendo llevar a cabo un buen mantenimiento y con la frecuencia correspondiente.**
- D. Este Dictamen podrá ser cancelado al detectarse alguna irregularidad u omisión en cuanto a aspectos de seguridad.
- E. El presente documento deberá acompañarse de la Licencia de Uso de Suelo vigente de lo contrario este Dictamen no tendrá validez.
- F. La CONSTANCIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, mediante Oficio No. CMS-0543/2019 de fecha 19 de Agosto del 2019, expedido por la Coordinación de Protección Civil Municipal, teniendo vigencia de un año a partir de la fecha de expedición.
- G. Toda instalación de anuncios publicitarios requiere de la autorización expresa por parte de esta Dependencia, en caso de realizar cambios estructurales, aforo, giro y/o cambio de nombre comercial, deberá regularizar trámite ante esta Dependencia de lo contrario el presente documento carecerá de validez alguna.
- H. **Condicionado a no provocar conflictos viales en la zona ni a los vecinos y planear estratégicamente los accesos y salidas de los vehículos, además no se permitirá el uso de la vía pública para ningún tipo de actividad, de lo contrario el presente documento podrá ser revocado.**

ATENTAMENTE

I.C. GABRIEL MARTÍN VALDÉZ JUÁREZ

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo."

"2020, Año de la Sanidad Vegetal."

C.C.P. ARCHIVO
GMV/JVG/ASH/JGC